

INFORME SECRETARIAL: 09 de abril de 2024. Pasa a despacho solicitud para notificación personal de la demandad por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

**JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.**  
SECRETARIO.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**

Radicado No.17001-40-03-003-2024-00052-00.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso ejecutivo promovido por RICARDO ANDRES CÁRDENAS MARÍN en contra de KAREN GISELLA LÓPEZ CASTAÑO, y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada KAREN GISELLA LOPEZ CASTAÑO, al correo indicado en la demanda esto es: [gisellacastano0802@gmail.com](mailto:gisellacastano0802@gmail.com) con el fin de ser notificada de la orden de pago Librada en su contra, de no ser posible se gestionara a la dirección física indicada por la misma, esto es : calle 12 Nro.2A- 44 de esta ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que se hará por intermedio del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes, accediendo a la petición elevada por el apoderado de la parte actora.

**NOTIFIQUESE**

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS**  
**JUEZ**

CM.G

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 053 Del 10/04/2024</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.</p>
---